



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2916/2026	La Junta de Gobierno Local	13/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2916/2026. XV PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO Y AL RENDIMIENTO Y ESFUERZO PERSONAL. CONVOCATORIA 2026. CURSO 2025-2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, pretende convocar los XV Premios al mejor expediente académico y VIII Premios al esfuerzo académico y personal demostrado de los/as alumnos/as que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, los ciclos de Grado Medio de Atención a personas en Situación de Dependencia y de Gestión Administrativa y el ciclo de Grado Básico de Electricidad y Electrónica en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEP “Panturrana”, con el fin, de recompensar el rendimiento académico y esfuerzo demostrado de sus respectivas promociones en el curso 2025-2026.

VISTO el Borrador de las Bases Regulatoras de los presentes Premios obrante en el expediente de referencia.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Secretaría General, de fecha 2 de julio de 2026, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las presentes Bases.

VISTO el informe emitido por el Técnico Informático de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 2026, sobre los premios que se pretenden conceder en esta convocatoria

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1679 de 8 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN





Primero. - Aprobar las Bases y convocatoria de los XV Premios al mejor expediente académico y VIII Premios al esfuerzo académico y personal demostrado de los/as alumnos/as que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, los ciclos de Grado Medio de Atención a personas en Situación de Dependencia y de Gestión Administrativa y el ciclo de Grado Básico de Electricidad y Electrónica en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEP “Panturrana”.

BASES DE LOS XV PREMIOS DE EDUCACIÓN AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO Y VIII PREMIOS AL ESFUERZO ACADÉMICO Y PERSONAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, pretende convocar los XV Premios al mejor expediente académico y VIII Premios al esfuerzo académico y personal demostrado de los/as alumnos/as que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, los ciclos de Grado Medio de Atención a personas en Situación de Dependencia y de Gestión Administrativa y el ciclo de Grado Básico de Electricidad y Electrónica en el IES “Odiel” y de Educación Permanente de Adultos del SEP “Panturrana”, con el fin, de recompensar el rendimiento académico y esfuerzo demostrado de sus respectivas promociones.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Las presentes Bases tienen como objeto regular y hacer público, las personas designadas como ganadoras de los XV Premios de Educación al mejor expediente académico y VIII Premios al esfuerzo académico y personal.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.

Recompensar el rendimiento académico y el esfuerzo demostrado por el alumnado de las enseñanzas de 4º de ESO, 2º de Bachillerato, Ciclos de Grado Medio y F.P.B. de Electricidad del I.E.S. Odiel, de la Educación Permanente de Adultos en el SEP “Panturrana”, así como el reconocimiento al esfuerzo académico y personal demostrado entre el alumnado del IES Odiel y de la SEP “Panturrana”, en cada caso de sus respectivas promociones.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El premio está destinado al alumnado de las enseñanzas de 4º de ESO, 2º de Bachillerato, Ciclos de Grado Medio y F.P.B. de Electricidad del I.E.S. Odiel, de la Educación Permanente de Adultos en el SEP “Panturrana”, así como el reconocimiento al esfuerzo académico y personal demostrado entre el alumnado del IES Odiel y de la SEP “Panturrana”.

ARTÍCULO 4.- PREMIOS.





- IES ODIEL: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet), así como un diploma para cada uno de los/las premiados/as según la modalidad.
- FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS: consistirá en un premio para material escolar (una Tablet), así como un diploma para cada uno de dos los/las premiados/as según la modalidad.

Dichas tablet se han obtenido a través del programa de puntos de Movistar, especie recibida por el contrato que el Ayuntamiento tiene con ellos, las cuales no han supuesto coste económico alguno.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS.

Los CRITERIOS para la concesión de los XV Premios de Educación al mejor expediente académico y VIII Premios al esfuerzo académico y personal son los siguientes**:**

1. Las puntuaciones definitivas se obtendrán de las notas medias de todo el Ciclo de la ESO, así como de las notas medias de los dos cursos de Bachillerato, de los dos cursos de cada Ciclo Medio, del curso de FPB de electricidad y de la Formación Permanente de Adultos.

2. En aquellos casos, en los que exista coincidencia de la media aritmética entre los/as alumnos/as, el empate se resolverá a través de una Comisión Técnica presidida por la Sra. Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, 3 Vocales y una Secretaría con sus respectivos/as suplentes, los cuales, a través de los siguientes criterios resolverán:

- a) Nota media del expediente académico.
- b) Si persistiera el empate, se contabilizaría la nota media del curso más elevado, y así sucesivamente, en los cursos inferiores.
- c) Por sorteo público.

Se designarán como integrantes de la Comisión Técnica de Valoración a:

Presidenta: Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa. (Concejala Excmo. Ayuntamiento Gibraleón).

Suplente: Dña. Elena Gómez Ruano. (Concejala Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Vocal 1: D. Luis González Albéndiz. (Director del IES “Odiel”)

Suplente: D. Francisco Javier Tamayo Espina (Concejal Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Vocal 2: D^a Lourdes García Tarifa (Secretaria del IES “Odiel”).





Suplente: Dña. Amada Domínguez Domínguez. (Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Vocal 3: D. Francisco Javier del Campo Arenas. (Director SEP “Panturrana”).

Suplente: Dña. Eva Torres Chaguaceda (Concejala Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Secretario: D. Francisco José Gómez Martín (Técnico de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón).

Suplente: Dña. Isabel Ponce Gallardo (Secretaria General).

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE ELECCIÓN.

Tras la recepción de los certificados de los Centros Docentes correspondientes conteniendo los datos de las personas que han alcanzado las mayores puntuaciones académicas por el IES Odiel, y SEP Panturrana así como las que han demostrado el mayor esfuerzo académico y personal en el desarrollo del curso del IES Odiel y SEP Panturrana la valoración, si procede, de la Comisión Técnica, si se ha precisado de su constitución, corresponderá, por Resolución de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, como órgano competente, se apruebe la concesión de los premios previstos en la convocatoria.

ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DATOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF N° P2103500A
- Dirección postal: PLAZA ESPAÑA N° 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)
- Teléfono: 959300211

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

- Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente de los solicitantes de las ayudas.
- Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos personales, etc.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?





En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor tratamos la informaci3n que nos facilita para la participaci3n en el procedimiento para los premios al mejor expediente acad3mico y al esfuerzo personal. Convocatoria 2025.

Los datos ser3n tratados de manera confidencial y s3lo ser3n comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros 3rganos de la Administraci3n Estatal con competencias en la materia, as3 como en otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislaci3n de protecci3n de datos. Los datos ser3n conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector p3blico y otras normas que puedan ser de aplicaci3n.

¿Cu3l es la legitimaci3n para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento como solicitante de las ayudas. La recogida y tratamiento de estos datos, es l3cita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector p3blico, y en su caso, para gestionar la concesi3n de estas ayudas.

¿Por cu3nto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales ser3n mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresi3n.

¿Cu3les son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:

- Derecho de acceso: El interesado tendr3 derecho a obtener confirmaci3n de si se est3n tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho de rectificaci3n: El interesado tendr3 derecho a obtener sin dilaci3n indebida del responsable del tratamiento la rectificaci3n de los datos personales inexactos que le conciernan.
- Derecho de supresi3n: El interesado tendr3 derecho a obtener la supresi3n de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a la limitaci3n de los datos: El interesado tendr3 derecho a obtener la limitaci3n del tratamiento de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos: El interesado tendr3 derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso com3n y lectura mec3nica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- Derecho a oposici3n: El interesado tendr3 derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situaci3n particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el inter3s leg3timo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos leg3timos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.





- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control.
www.aepd.es

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gibraleon.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Los/as alumnos/as premiados/as darán su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas webs o cualquier otro medio.

El listado de premiados/as se publicará en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN.

Se entenderá que el premio es aceptado por el/la premiado/a, si transcurridos diez días desde su concesión y publicación el/la interesado/a no ejercita acto en contrario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S. S. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

